# PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO PILOTO DE VEHÍCULO CONECTADO PARA LA PRIORIDAD SEMAFÓRICA

**Nº EXPEDIENTE: 2023 – 05L**

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto ordinario

**FORMA:** Criterios de adjudicación; Precio y otros criterios de juicio de valor

**Forma de presentación de ofertas: 3 SOBRES**

**Contrato NO sujeto a regulación armonizada**

**CPV**: 48810000-9 (Sistemas de información), 48813200-2 (Sistemas de información a los pasajeros en tiempo real)

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

# ÍNDICE

**I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1. Régimen jurídico del contrato**

**2. Objeto del contrato, características y CPV**

**3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato**

*3.1. Presupuesto base de licitación*

*3.2. Valor estimado del contrato*

*3.2. Precio del contrato*

**4. Capacidad económica suficiente**

**5. Duración del contrato**

**6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar**

*6.1. Aptitud y Capacidad*

*6.2. Solvencia*

6.2.1. Solvencia económica y financiera

6.2.2. Solvencia técnica

**II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente**

*7.1. Procedimiento de adjudicación*

*7.2. Criterios de valoración*

7.2.1. Criterios subjetivos

7.2.2. Criterios objetivos

7.2.2.1 Precio del contrato

7.2.2.2 Otros criterios objetivos

*7.3. Variantes*

*7.4. Apreciación valores anormales o desproporcionados*

*7.5. Criterios de desempate*

**8. Publicidad del procedimiento. Perfil de contratante. Información a los interesados**

**9. Presentación de las proposiciones**

**10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización**

*10.1. Apertura de las ofertas y selección del adjudicatario*

*10.2. Garantía definitiva*

*10.3. Adjudicación del contrato*

*10.4. Formalización del contrato*

**III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**11. Responsable del contrato**

**12. Ejecución del contrato**

*12.1. Lugar de las prestaciones*

*12.2. Derechos y Obligaciones de ejecución del contrato*

12.2.1. Seguro de responsabilidad civil

12.2.2. Medios materiales y personales

12.2.3. Gastos a cuenta de la empresa contratista

12.2.4. Deber de confidencialidad

12.2.5. Protección de datos de carácter personal

*12.3. Condiciones especiales de ejecución del contrato*

12.3.1. Condición especial de ejecución de carácter medioambiental

12.3.2. Condición especial de ejecución en materia de igualdad

12.3.3. Condición especial de ejecución en materia lingüísticas

12.3.4. Condición especial de ejecución en materia laboral

**13. Cesión del contrato y subcontratación**

**14. Incumplimientos. Faltas, penalidades e Indemnización de daños y perjuicios**

*14.1. Faltas penalizables*

*14.2. Penalidades*

*14.3. Indemnización de daños y perjuicios*

**15. Pago al contratista**

**16. Revisión de precios**

**17. Modificación del contrato**

**18. Extinción del contrato**

**19. Prerrogativas del órgano de contratación**

**Final. Juzgados y Tribunales**

**ANEXOS: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LICITAR**

Anexo I: Modelo de proposición económica

Anexo II: Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas

Anexo III: Declaración de confidencialidad

Anexo IV: Declaración responsable sobre condiciones especiales de ejecución

Anexo V: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo

Anexo VI: Modelo de declaración jurada de validez de datos del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su caso, del Estado

Anexo VII: Certificación de personas trabajadoras con discapacidad

Anexo VIII: Declaración sobre la promoción de la igualdad de género

Anexo IX: Modelo de aval entidad financiera para la garantía

Anexo X: Modelo de certificado de seguro de caución para la garantía

Anexo XI: Documentación que deben aportar las empresas extranjeras

Anexo XII: Declaración responsable de la solvencia económica y financiera.

# PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO PILOTO DE VEHÍCULO CONECTADO PARA LA PRIORIDAD SEMAFÓRICA

## EXPEDIENTE: 2023 – 05L

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

### 1. Régimen jurídico del contrato

Se entiende que el contrato actual tiene la naturaleza de **CONTRATO MIXTO**, debido a que la empresa adjudicataria debería instalar una baliza RSU en un cruce la ciudad de Vitoria-Gasteiz y una unidad embarcada en un autobús de TUVISA. Por otra parte, deberá igualmente realizar los desarrollos necesarios para generar el Módulo de Gestión de la Prioridad Bus V2X y su integración en el Software de Gestión Centralizada de Tráfico existente para gestionar, por un lado, la prioridad de paso de autobuses y por otro, gestionar el resto de tráfico en base a dicha prioridad en el cruce afectado.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18 LCSP, se entiende el contrato actual como contrato mixto, porque contiene prestaciones de diferente naturaleza, tales como equipamientos o servicios, vinculados entre sí y que mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad (34.2 LCSP). Para determinar las normas aplicables a su adjudicación se atenderá, al tratarse de prestaciones distintas no separables, al carácter de la prestación principal que en este caso son los servicios.

Se enmarca en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España** aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con las bases reguladas por esta misma Orden, en régimen de concurrencia competitiva.

Adaptado a las últimas modificaciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto-ley 36/2020, de 31 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 341 de 31 de diciembre de 2020) y al Decreto-ley

3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DOE nº 45 de 8 de marzo de 2021) y las órdenes HFP/1030/ Y 1031/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del PRTR.

Se regulará también por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deberán ser tenidas en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.

**El presente contrato queda sujeto a todas las cláusulas previstas en el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022.**

## 2. Objeto del contrato, características y CPV

El presente contrato tiene por objeto la puesta en marcha de un proyecto piloto consistente en la instalación de una baliza RSU en un cruce de la ciudad de Vitoria-Gasteiz y una unidad embarcada en un autobús de TUVISA. Además, el adjudicatario deberá realizar los desarrollos necesarios para generar el Módulo de Gestión de la Prioridad Bus V2X y su integración en el Software de Gestión Centralizada de Tráfico existente para gestionar por un lado, la prioridad de paso de los autobuses y por otro, gestionar el resto del tráfico en base a dicha prioridad en el cruce afectado. Las características del sistema se detallan y reflejan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad de este contrato viene determinada por el actual sistema de prioridad semafórica implantado en Vitoria-Gasteiz, el cual se basa en la detección mediante espiras de los vehículos. Este método de detección resulta intrusivo además de costoso. El concepto de Sistemas cooperativos aplicado a los Sistemas Inteligentes de Transporte ITS se basa en la comunicación entre el vehículo y la infraestructura. En este sentido la comunicación entre el autobús y los elementos de regulación semafórica mediante balizas inalámbricas resulta una forma menos intrusiva que la tradicional de detección mediante espiras. Además, la disposición de una detección alternativa a la de espiras podrá suponer un respaldo al sistema actual y una garantía de alta disponibilidad para la prioridad semafórica.

## 3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato

*3.1. Presupuesto base de licitación*

El presupuesto base de licitación se ha determinado de forma adecuada a los precios del mercado e indica la cuantía máxima de gasto a comprometer motivo del contrato, siendo en este caso de un total de 75.000€, desglosándose de la siguiente forma:.

- Presupuesto total de licitación sin IVA (€)……..…75.000€
- IVA (21%)…….....15.750€
- Presupuesto total de licitación con IVA (€)…….90.750€

Como se ha mencionado en el inicio de este Pliego Administrativo este contrato estará financiado en parte por el Gobierno de España en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que viene desarrollando. Cabe destacar que igualmente se incluye en el Programa de Ciudades Conectadas, financiado por los Fondos Europeos Next Generation. La cuantía subvencionable asciende a un total de **50.000€,** siendo los **25.000€** restantes aportados por el **Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.**

*3.2. Valor estimado del contrato*

El valor estimado del contrato para la duración del mismo (**6 meses**) incluyendo todos los conceptos pertinentes establecidos para este procedimiento asciende a: **75.000€**

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato la publicidad a la que va a someterse.

*3.2. Precio del contrato*

El precio del contrato se determinará por la licitadora en su proposición

**4. Capacidad económica suficiente**

TUVISA dispone de capacidad económica suficiente para hacer frente al gasto derivado de este contrato.

**5. Duración del contrato**

La duración del plazo de ejecución del contrato se ha establecido atendiendo a la naturaleza de las prestaciones y se ha fijado en un total de **6 meses**. La fecha prevista de comienzo del contrato será el día de su firma.

No se contemplan prórrogas para el presente contrato.

**6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar**

De acuerdo con el artículo 65 LCSP sólo pueden contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas

**Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Las prohibiciones de contratar deberán continuar al menos hasta la formalización del contrato.**

La documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar con el sector público que se especifica en esta cláusula se presentará vía correo electrónico, a requerimiento de la Secretaría de la Mesa de Contratación, por la persona licitadora a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación, en **plazo improrrogable de 10 hábiles** desde que se realice el requerimiento.

En todo caso la Mesa o el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá exigir en cualquier momento anterior a la adopción del propuesta de adjudicación que las personas licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

*6.1. Aptitud y Capacidad*

Sólo podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad previstas en los arts. 65 a 70 LCSP, que estén al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de género, y que no estén incursas en prohibición de contratar según el art. 71 de la LCSP.

Para acreditar estas condiciones deberán presentar la documentación que se especifica a continuación. Los documentos deberán presentar la documentación que se especifica a continuación. Los documentos deberán presentarse en original o copia auténtica

6.1.1. Los licitadores que se encuentren inscritos en **el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y/o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado**, deberán presentar:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
- Certificación de la Clasificación emitido por el órgano encargado del Registro Oficial.
- Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han experimentado variación, redactada conforme al modelo que figura

en este pliego en el anexo VI, emitida por la empresa licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro.

- Cuando sea exigible para la realización del suministro que constituye el objeto del contrato, una determinada habilitación empresarial o profesional, se acompañará el certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

6.1.2. El resto de los licitadores que **no se encuentren en la circunstancia anterior**, deberán presentar:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente su representación.
- La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Si se trata de una persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento, debidamente inscrita en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con el sector público.
- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante lo anterior, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos referidos, se acreditará eta circunstancia mediante declaración expresa responsable.
- Documentación acreditativa de hallarse en situación de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas, sea el licitante persona física o jurídica.

6.1.3. **Uniones temporales de empresas**, los licitadores que se presenten bajo la forma de UTE deberán acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en las condiciones de este pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada una de los integrantes de la misma.

La duración de la unión temporal de empresas será coincidente al menos con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente.

6.1.4. **Empleo de personas con discapacidad**: las licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en plantilla estarán obligadas a contar con, al menos un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras en plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de ofertas.

Las referidas certificaciones se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo VII.

6.1.5. **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres**: las personas licitadoras que tengan más de doscientos cincuenta personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 d marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En dicho plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, asó como los acuerdos adoptados en relación con el mismo, conforme al Anexo VIII.

6.1.6. **Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar**: la no existencia de prohibiciones para contratar (art. 71 LCSP) se acreditará por alguno de los medios previstos en el art. 85 LCSP.

6.1.7. **Empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**: la capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidas, o mediante presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.1.8. Las **demás empresas extranjeras** deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP 2017, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación del sector público –

definido según el art. 3 LCSP- en forma sustancialmente análoga. Además será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil. La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España del Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique domicilio de la empresa.

*6.2. Solvencia*

Para la celebración de los contratos que surjan del presente procedimiento, el licitador a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económico-financiera y técnica que a continuación se exponen:

6.2.1. Solvencia económica y financiera

La ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, por importe igual o superior a 1,50. La ratio entre activo y pasivo se calculará conforme a la siguiente fórmula:

RATIO = (Activo no corriente + Activo corriente) / (Pasivo no corriente + pasivo corriente)

Se acreditará mediante declaración responsable, acompañada de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su ratio de activos y pasivos mediante declaración responsable acompañada de sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando el licitador recurra a las capacidades de otras entidades para cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, las entidades de que se valga responderán subsidiariamente respecto al licitador en la ejecución del contrato, en prueba de lo cual presentarán declaración responsable al efecto firmada por los representantes legales de todas las entidades intervinientes.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

6.2.2. Solvencia técnica

La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de al menos tres servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el transcurso de como máximo 3 años en la que se indique el importe, la fecha, el destinatario público o privado de los mismos; los servicios o trabajos efectuados se justificarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector

público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la empresa acompañado de los documentos obrantes que acrediten la realización de las prestación.

Se entenderá que un servicio es de igual o similar naturaleza si coincide con los CPVs del contrato o es de la misma división, grupo y clase.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento ABIERTO y tramitación ordinaria, con aplicación supletoria de los art. 156 a 158 LCSP.

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor relación calidad-precio, con arreglo a los criterios de valoración y su ponderación que se establecen a continuación

*7.1. Criterios de valoración*

La puntuación máxima alcanzable serán **100 puntos** para el total de criterios, utilizándose una pluralidad de criterios, conforme al artículo 145 LCSP.

a. **Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (max 47 ptos)**

En este caso se pretende valorar la *Metodología, descripción y gestión del proyecto piloto*

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que mejores características y condiciones proponga, en base a los siguientes criterios:

| Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor | Puntuación máxima |
|---|---|
| **1 Descripción detallada de la propuesta técnica** | **40,00** |
| 1.1 Calidad técnica e idoneidad del proyecto piloto propuesto | 10,00 |
| 1.2 Características del equipamiento a suministrar | 9,00 |
| 1.3 Instalación del equipamiento | 8,00 |
| 1.4 Metodología de verificación de funcionamiento | 7,00 |
| 1.5 Plan de control de la seguridad vial | 6,00 |
| **2 Equipo asignado al contrato** | **3,00** |
| 2.1 Organización del equipo asignado al contrato | 2,00 |
| 2.2 Presencia de mujeres y su rol dentro del equipo de trabajo Propuesto | 1,00 |
| **3 Criterios medioambientales** | **2,00** |
| 3.1 Medidas de protección del medioambiente | 2,00 |
| **Puntuación total** | **45,00** |

El umbral mínimo de puntuación que deberán obtener las licitadoras en los criterios no evaluables mediante fórmulas es de 22 puntos, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance dicho umbral, y no pasarán a la siguiente fase del procedimiento.

b. **Criterios objetivos de valoración posterior mediante la aplicación de fórmulas (máximo 55 puntos)**

El precio es un criterio de evaluación automática (fórmula) que se aplicará en base a la proposición económica, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

a) Se valorará con 0 puntos las ofertas que no integren ninguna baja con respecto al Presupuesto Base de Licitación (75.000€)

b) El resto de las ofertas económicas se valorarán con la fórmula descrita a continuación:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} x \left( \frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

- Siendo:
  - Puntuación $_{oferta}$: puntuación de la oferta
  - Puntación $_{máxima}$: puntuación máxima posible a obtener
  - Baja $_{oferta}$: porcentaje de baja de la oferta a valorar
  - Baja $_{máxima}$: mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas

La elección de la fórmula se justifica en el hecho de que la puntuación se asigna de forma proporcional lineal pura: otorga la máxima puntuación a la oferta más económica y 0 puntos a las ofertas que no integren ninguna mejora sobre el presupuesto/precio de licitación.

**Las licitadoras se obligan a cumplir todas y cada una de las condiciones de su oferta. Las condiciones ofertadas y valoradas en el procedimiento se considerarán de obligado cumplimiento. El incumplimiento, por parte de la empresa que resulte adjudicataria, de las condiciones ofertadas en los apartados anteriores estará sometido al régimen de sanciones previsto en el presente pliego y podrá ser causa de resolución del contrato.**

*7.2. Variantes*

No se admitirán variantes.

*7.3. Apreciación de valores anormales o desproporcionados*

Para apreciar la existencia de valores anormales o desproporcionados, se estará al tenor del artículo 149 de la LCSP, así como al artículo 85 de su Reglamento.

*7.5. Criterios de desempate*

En los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicará lo dispuesto en el art.147.2 LCSP.

**8. Publicidad del procedimiento. Perfil del contratante. Información a los interesados**

Se anunciará la licitación en el Perfil de Contratante de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA, S.A. (TUVISA), que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, donde también podrán consultarse los pliegos y la documentación complementaria de este expediente, así como cualquier otra información de utilidad.

El acceso directo al Perfil del Contratante puede realizarse pulsando en el siguiente enlace: Perfil de Contratante de TUVISA.

De acuerdo con lo previsto en el art. 138.3 LCSP, los licitadores podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través del correo electrónico dirigido a la dirección tuvisa@vitoria-gasteiz.org. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil del Contratante.

**9. Presentación de las proposiciones**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan los requisitos necesarios según la cláusula 6 del presente Pliego.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los Pliegos y documentación que rigen la licitación. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la ejecución del contrato sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por el propuestas por él suscritas.

Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos y/o datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el art. 133 LCSP. El modelo de declaración se incluye en el anexo III.

La presentación de la proposición presume su veracidad y exactitud de los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar.

No presentar alguno de los sobres exigidos es causa de exclusión.

*9.1. Lugar y plazo de presentación*

**Lugar**: los interesados deberán hacer llegar las proposiciones a las oficinas de TUVISA, sitas en la Calle Agirrelanda nº2 bajo de Vitoria-Gasteiz (CP 01013).

**Plazo**: dentro de las horas de oficina y hasta las 13:00 horas del décimo quinto día natural contado desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante. En caso el último día fuera inhábil, el último día será el primer día hábil siguiente. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán aceptadas bajo ningún concepto.

*9.2. Forma de presentación*

Las proposiciones deberán presentarse o bien presencialmente o bien por correo en la forma que establece el artículo 80.4 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificarse en dichas proposiciones la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante correo electrónico el mismo día a la dirección tuvisa@vitoria-gasteiz.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

**Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados, 1 y 2, con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno de ellos, el nombre y nº de expediente del procedimiento al que concurre, denominación y CIF de la empresa, nombre y apellidos de quien firma la proposición y carácter con que lo hace, y dirección de correo electrónico a la que efectuar las comunicaciones relativas al procedimiento de licitación. Los sobres deberán ser necesariamente firmados por el licitador o persona que lo representa.**

Toda la documentación contenida en cada uno de los sobres se presentará en formato papel y digital (archivos pdf), y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura. En caso de discrepancia, prevalecerá la información contenida en soporte digital que se incorporará al expediente de contratación.

El soporte digital será individual para cada sobre. La presentación de un único soporte digital comprensivo de toda la información, dará lugar a la exclusión de la oferta por vulneración del secreto de proposiciones.

Toda la documentación presentada deberá estar en castellano o en euskera. En caso contrario se entenderá como no presentada. TUVISA realizará todas las notificaciones referentes al presente procedimiento a través de la dirección de correo electrónico que a tal efecto indiquen los licitadores.

TUVISA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores según esta cláusula.

El contenido de la proposición presentada adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

*DOCUMENTACIÓN A INCLUIR*

**SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

1. Se presentará, debidamente cumplimentada, una declaración responsable que se ajustará al modelo normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (**DEUC**), que deberá obligatoriamente estar firmada y con la correspondiente identificación (D.N.I. de quien lo suscribe), en la que la empresa licitadora ponga de manifiesto lo siguiente:

    a. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
    b. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos para este procedimiento.
    c. Que no está incursa en prohibición de contratar según el art.71 LCSP.
    d. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones (deberá coincidir con la indicada en el exterior del sobre).

En la “Plataforma de Contratación en Euskadi” constan las instrucciones para la cumplimentación del DEUC, que es electrónica, pero su presentación se realizará en versión papel y se incluirá en el sobre 1. En los casos en que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, deberá incluirse un DEUC de cada una de ellas, firmado e identificado, en el que figure la información pertinente.

En todos los supuestos en que varias empresas concurran agrupadas en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante, firmado e identificado, en el que figurará la información pertinente. Adicionalmente, se incluirá también el compromiso de constituir la unión temporal por parte de las empresas que sean parte de la misma, en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias del contrato, y designar una persona que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todas las integrantes ante TUVISA (Anexo II)

2. Las licitadoras deberán suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de las Condiciones especiales de ejecución establecido en el **Anexo IV**.

3. Las licitadoras deberán incluir el **Anexo V** de pertenencia a Grupos de empresas, a los efectos previstos en el art. 149 LCSP.

4. Las licitadoras deberán incluir el **Anexo VII** referente al empleo de personas con Discapacidad.

5. Las licitadoras deberán incluir el **Anexo VIII** de Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

6. Las empresas extranjeras, dado que el contrato va a ejecutarse en España, aportarán obligatoriamente el **Anexo XI** que contiene una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

**SOBRE 2. CRITERIOS SUBJETIVOS**

En este sobre 2 se incluirán la Propuesta técnica con el estudio detallado de los criterios de adjudicación que se propone para la ejecución del servicio, que se especifica en el punto a. del epígrafe 7.2 del presente pliego. Deberán incluirse los anexos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En ningún caso este sobre podrá contener información relativa a la oferta, ni datos ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula, correspondientes al sobre 3. En el supuesto de contenerlos, será motivo suficiente para excluir la oferta.

**SOBRE 3. PROPOSICION ECONÓMICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE**

El sobre 3 contendrá la documentación exigida para proceder a la valoración de la propuesta económica conforme a los criterios establecidos en el punto b. del epígrafe 7.2 del presente pliego.

El sobre 3 contendrá una proposición firmada por la licitadora o persona que lo represente redactada conforme al modelo que figura como Anexo I.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición económica no podrá ser superior al presupuesto de licitación aprobado para la contratación y cuyo importe se indica en la cláusula 3 de este pliego. En caso de que la propuesta del licitador sea superior a la cantidad indicada, la propuesta no será admitida.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el contratante estime como fundamental para considerar la oferta.

En la oferta económica se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, tarifas, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial de la empresa contratista. En la proposición económica deberán indicarse, como partida independientes el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Toda la documentación aportada por la licitadora que contenga datos de carácter personal será utilizada por TUVISA a los solos efectos de valorar los criterios de adjudicación contenidos en el presente pliego y serán tratados con las medidas de seguridad establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización**

*10.1. Apertura de las ofertas y selección del adjudicatario*

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en acto privado a la apertura de los sobres que contienen la documentación referida a la capacidad para obrar, SOBRE I.

A tales efectos la Presidencia de la Mesa ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa y la Secretaria certificará la relación de los documentos que figuren en cada uno de ellos. Se eliminarán las ofertas que presenten errores u omisiones no subsanables.

Si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará vía e-mail a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días naturales para que las licitadoras los corrijan o subsanen. La Mesa acordará en su caso la exclusión de las candidatas o licitadoras que no subsanen en plazo los defectos encontrados o que éstos no sean subsanables.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos.

A continuación, tras la comprobación del SOBRE I se abrirá el SOBRE II, de las licitadoras admitidas, que se entregará al personal técnico de TUVISA que se establezca al efecto, que procederá a su análisis y estudio.

Esta comisión técnica emitirá un informe basado en los criterios de selección de las empresas candidatas, excepto de los criterios económicos y los cuantificables mediante fórmula matemática, con la puntuación técnica que corresponde a cada uno de ellos.

Posteriormente en otra sesión, de carácter público, cuya fecha, lugar y hora se comunicará previamente vía e-mail a las licitadoras, se procederá a la lectura de la valoración y puntuación de los criterios subjetivos, y se abrirán los SOBRE III de las licitadoras que hayan superado las fases anteriores, estableciendo la puntuación de sus ofertas cuantificables mediante fórmula matemática y haciendo una valoración técnica total. Posteriormente se valorarán las ofertas económicas de los

licitadores que hayan superado la valoración técnica total (incluidos los criterios cuantificables matemáticamente), según los criterios económicos establecidos en el punto 7.2 del presente pliego.

La apertura del SOBRE III la realizará la Mesa de Contratación, que levantará acta del resultado de la aplicación de los criterios económicos y los cuantificables mediante fórmula matemática, firmada por todos sus miembros.

La Mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte los documentos del punto 6, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

A continuación, la propia Mesa de Contratación emitirá propuesta de adjudicación motivada al Consejo de Administración.

TUVISA comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

*OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD*. En el caso de que la oferta de la licitadora que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja según el artículo 85 del reglamento de la LCSP, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la licitadora propuesta frente a TUVISA. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

En todo caso la selección de la empresa adjudicataria se realizará en base al conjunto de criterios de valoración y su ponderación establecidos en los presentes pliegos.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de la licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la licitadora, de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que el uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

*10.2. Garantía definitiva y provisional*

Para formar parte de esta licitación no se requiere constituir garantía provisional.

La empresa seleccionada deberá presentar documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva, por un total del 5% del precio adjudicado, IVA excluido, en el plazo de 7 días hábiles desde que se le notifique el requerimiento.

Estas garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Como depósito de efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente 2095 3178 311090951152 abierta a nombre de Transportes Urbanos de Vitoria S.A. en Kutxabank. En este caso la documentación justificativa será el resguardo de la operación y podrá hacerla llegar a TUVISA por medios electrónicos.

b) Como aval bancario, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (anexo IX), prestado por cualquier entidad con sucursal en España autorizada para operar. El documento de aval original deberá entregarse físicamente en TUVISA.

c) Como contrato de seguro de caución, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo X), celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo. El certificado del seguro original se entregará físicamente en TUVISA.

Devolución de la garantía; la garantía no será devuelta o cancelada hasta que el contrato se dé por cumplido por el transcurso del plazo de ejecución, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa de la contratista

*10.3. Adjudicación del contrato*

Para la adjudicación del contrato, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación.

La licitadora propuesta como adjudicataria deberá haber presentado aval o justificante del depósito de las fianzas definitivas. Presentadas las mismas, se procederá a adjudicar el contrato a favor de la licitadora propuesto como adjudicataria, siempre antes de transcurridos dos meses desde la apertura de las proposiciones. El plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición. Los plazos indicados previamente se ampliarán en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la candidata propuesta como adjudicataria no presente las garantías definitivas, se efectuará propuesta de adjudicación a favor de la siguiente candidata en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir las citadas garantías.

Una vez adjudicado el contrato por el órgano de contratación, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a todas las licitadoras y simultáneamente se publicará en el Perfil del Contratante de TUVISA ubicado en el Plataforma de Contratación en Euskadi así como en el DOUE. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la

licitadora excluida o candidatura descartada interponer, conforme al art. 151.2 LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, en los términos establecidos en el art.152 LCSP.

*10.4. Formalización del contrato*

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Una vez adjudicado el contrato, se formalizará en documento administrativo y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Las partes procederán a su formalización, que no se efectuará antes de los 15 días hábiles siguientes a que se emita la notificación de la adjudicación a las licitadoras. Transcurrido este plazo, se requerirá a la adjudicataria y se formalizará el contrato dentro de los 5 días naturales siguientes a dicho requerimiento.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 1 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento, en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

## III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 11. Responsable del contrato

El responsable del contrato designado por el órgano de contratación será el personal Técnico de Innovación y Desarrollo de TUVISA, a quien corresponderá ejercer de manera continuada y directa, la coordinación y supervisión de la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los suministros.

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, el Responsable del Contrato podrá supervisar los servicios cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo. Con dicha finalidad el Responsable del Contrato y sus colaboradores, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el contrato.

La contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a TUVISA asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

La contratista estará obligada a prestar su colaboración al responsable del contrato, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas. Por ello, la contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el Responsable del Contrato durante la ejecución del contrato. Cuando la contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El responsable del contrato, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los servicios, asumirá en relación con la contratista cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.

- Definir aquellas condiciones técnicas que el Pliego de Prescripciones Técnicas dejan a su decisión.

- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.

- Estudiar las incidencias o problemas planteados que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.

- Proponer la imposición de penalidades previstas en este pliego.

**12. Ejecución del contrato**

El contrato se ejecutará de conformidad con lo estipulado en él y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera TUVISA a la contratista.

La contratista está obligado a la total ejecución del contrato en los términos previstos en los artículos 192 y 197 LCSP.

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, tal y como se establece en el Art. 311 LCSP.

El adjudicatario debe garantizar el servicio en las condiciones pactadas, durante toda la vigencia del contrato, sin que el mismo pueda verse alterado en períodos de vacaciones y en otras circunstancias similares.

*OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES*

Se entiende como obligación contractual la aportación de un número de teléfono y una única y válida dirección de correo electrónico.

Una vez adjudicado el servicio, la contratista presentará un **Calendario de Ejecución** de los trabajos de forma que el mismo se ajuste a las fechas de iniciación y plazo de ejecución inicial o posteriormente señalados, pudiendo imponer TUVISA, por medio del Responsable del contrato, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas ni el equilibrio financiero del contrato.

*12.1. Plazo de ejecución y lugar de entrega*

El plazo de recepción de la puesta en marcha del piloto de prioridad semafórica no podrá ser superior a los 6 meses. Esté plazo comenzará a contabilizarse desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Por otra parte, el plazo de garantía será de dos años o bien el ofertado por la adjudicataria en caso de ser mayor. Este plazo se contabilizará desde la recepción de conformidad provisional del suministro.

Será obligatorio para la empresa adjudicataria realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas que le sean imputables, si así lo solicita TUVISA.

La garantía incluirá la subsanación de errores que se pongan de manifiesto en el funcionamiento del sistema, o que se detecten mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la formalización de la documentación que esté incompleta y la subsanación de la que contenga deficiencias.

*12.2. Derechos y Obligaciones de ejecución del contrato*

12.2.1. Seguro de responsabilidad civil

Será por cuenta y cargo del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que como consecuencia de la ejecución del contrato adjudicado cause a TUVISA, a su personal y a cualquier otro tercero perjudicado.

El adjudicatario dispondrá de la oportuna póliza de responsabilidad civil en vigor al corriente de pago, con cobertura suficiente para responder de los posibles siniestros, que se encuentre vigente durante toda la vida del contrato, debiendo el adjudicatario presentar a TUVISA justificación de cada renovación, así como de las coberturas de las mismas.

Asimismo, el adjudicatario/contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro, a fin de llevar a buen término la actividad conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas en el contrato. La contratación de las pólizas no eximirá ni limitará las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario derivadas del contrato.

12.2.2. Medios materiales y personales

La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener los equipos y medios auxiliares precisos, así como los medios personales suficientes para la correcta ejecución del contrato.

12.2.3. Gastos a cuenta de la empresa contratista

Se considerarán incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si quisiera elevarlo a escritura pública.

12.2.4. Deber de confidencialidad

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

12.2.5. Protección de datos de carácter personal

Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, el contratista lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para ella de lo previsto en la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, como consecuencia de dicho tratamiento

*12.3. Condiciones especiales de ejecución del contrato*

12.3.1. Condición especial de ejecución de carácter medioambiental

Toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático.

12.3.2. Condición especial de ejecución en materia de igualdad

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.

*12.4. Coordinación de actividades empresariales.*

No procede.

**13. Cesión del contrato y subcontratación**

No se admitirá la cesión del contrato y, en caso de producirse, será causa de resolución del mismo.

Si la adjudicataria tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo. Dicha subcontratación estará sometida a lo dispuesto en los arts. 215 a 217 de la LCSP.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 215 de la LCSP las licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica y profesional de las personas subcontratistas a las que se encomiende su realización

En cualquier caso, los subcontratistas quedarán sólo obligados frente a la adjudicataria, quien asumirá la total responsabilidad frente a TUVISA de la ejecución del servicio con arreglo a los términos del contrato.

**14. Incumplimientos. Penalidades e indemnización de daños y perjuicios**

*14.1. Penalidades*

La imposición de las penalidades corresponderá a la Presidencia del Consejo de Administración de TUVISA, previa la instrucción del oportuno expediente y a propuesta del Responsable del Contrato. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo. Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Las penalidades pecuniarias se aplicarán sobre la garantía definitiva, o mediante deducción del abono de la factura correspondiente.

14.1.1. Penas por incumplimiento del plazo de ejecución

La empresa contratista está obligada a cumplir el contrato de puesta en marcha de un proyecto de vehículo conectado para la prioridad semafórica dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

La fórmula que se establece para el cálculo del importe de las penalidades a imponer, por retraso en cada día natural, en el plazo de ejecución del contrato, de 0,50 euro por cada 1000 euros del precio total.

14.1.2. Penas por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se impondrá una penalidad equivalente al 1% del presupuesto base de licitación, IVA incluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o un 10%, respectivamente.

14.1.3. Penas por incumplimiento de los indicadores de calidad de obligado cumplimiento, por los que se regirá el contrato

En referencia al sistema a implantar, la cantidad de 60 euros por día, para cada incidencia detectada que implique la anulación o degradación del servicio en la ubicación que se ha desarrollado el piloto. La gravedad de la incidencia detectada será determinada por el técnico asignado por TUVISA

En referencia a la transferencia tecnológica descrita en el PPT, la cantidad de 1000 euros, para cada informe o documentación no entregada en plazo, contenido y forma determinado por TUVISA.

14.1.4. Penas por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales

En caso de incumplimiento de la obligación esencial contractual de la obligatoriedad de aportar dirección de email y de teléfono, establecidas ambas en la cláusula 12 del presente pliego, su cuantía será del 1% del importe de adjudicación, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA excluido, respectivamente. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá a la contratista del cumplimiento de los compromisos asumidos ni del cumplimiento de estas obligaciones.

*14.2. Indemnización de daños y perjuicios*

En los supuestos de incumplimiento en la ejecución en que no esté prevista pena, o en que estándolo TUVISA estime que no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios sufridos, ésta exigirá la empresa contratista una indemnización por daños y perjuicios.

**15. Pago al contratista**

El abono se hará en la finalización de los trabajos descritos y la entrega toda la documentación solicitada a la empresa adjudicataria que garanticen la transferencia tecnológica, mediante transferencia bancaria, previa remisión de factura a TUVISA, en los términos que se indican, en el plazo máximo de 30 días desde su visado y visto bueno por el Responsable del Contrato.

La factura estará debidamente conformada y deberá ser aprobada por el Responsable del Contrato y se abonará en el plazo máximo de 30 días desde su recepción, mediante transferencia bancaria.

La factura irá dirigida a:

TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A.

C/ AGIRRELANDA 2 BJ

01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)

CIF: A01005230

**16. Revisión de precios**

No procede la revisión de precio

**17. Modificación del contrato**

No procede modificación del contrato.

**18. Extinción del contrato**

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución:

*18.1. Extinción por cumplimiento del contrato*

El contrato se extingue por la finalización de la duración prevista en el mismo.

*18.2. Extinción por resolución del contrato*

Constituyen causa de resolución contractual las siguientes:

a) La concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 de la LCSP, con excepción de las contempladas en sus letras d) y e), dando lugar a los efectos previstos den los artículos 213
b) La concurrencia de las causas señaladas en el artículo 313.1 LCSP con los efectos de los apartados 2 y 3 del citado artículo:
c) Y podrán ser motivo de resolución del contrato las siguientes causas específicas:
    a. La realización de una falta muy grave.
    b. Falseamiento comprobado de informes o datos.
    c. Acumulación de quejas justificadas por escrito por servicio deficiente o abuso de confianza.
    d. Deterioro grave de los bienes de TUVISA ocasionados por negligencia o abandono del servicio.
    e. Reiteración por la adjudicataria en el incumplimiento de las condiciones del presente Pliego, será suficiente motivo de resolución de contrato el levantamiento de tres actas documentadas y probadas de incumplimiento de contrato.
    f. La constancia acreditada de la falta de pago de los salarios y el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social del personal subrogado

La resolución del contrato corresponderá al Consejo de Administración de TUVISA como órgano de contratación, previa la instrucción del oportuno expediente. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a TUVISA, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

**19. Prerrogativas del órgano de contratación**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 y siguientes de LCSP, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP.

**Final. Juzgados y Tribunales**

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la empresa adjudicataria a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como la empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse, renunciando la adjudicataria a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación. ). En estos casos podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Cuando proceda, Recurso especial en materia de contratación pública ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi en el plazo de quince días hábiles, conforme al artículo 50 LCSP. Si se recurriere la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido

- Recurso Contencioso Administrativo una vez agotada la vía administrativa en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el párrafo anterior.

**ANEXO I - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (A INTRODUCIR EN EL SOBRE 3)**

(Rellenar Modelo de proposición económica que se adjunta a continuación)

D....., con domicilio en....., calle....., y provisto de DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y N.I.F....., bien enterado de los Pliegos de Condiciones relativos al proyecto de ……..se compromete a llevar a cabo la realización de los trabajos objeto del mismo por:

- Importe de la puesta en marcha de un proyecto piloto de prioridad semafórica (sin IVA):……....euros
- El tipo de IVA aplicado es……%
- Importe total de IVA……..euros
- Total oferta IVA incluido ……. euros

La presentación de la oferta supondrá la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de los pliegos que obran en el expediente.

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(FECHA Y FIRMA)

## ANEXO II - DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE

**A cumplimentar sólo en caso de presentarse como Unión Temporal de Empresas.**

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a / solidario/a / mancomunado/a, etc

Se comprometen a constituir una UTE, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación _____, EXP _____.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:
_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____
(Indicar nombre y apellidos, cargo y empresa)

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la futura UTE)

## ANEXO III - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

**A cumplimentar sólo en caso de dar carácter confidencial a algún contenido específico de la oferta**

Dª./D. ….., con D.N.I. núm. …, en nombre y representación de ….. con CIF…..,

**DECLARA:**

Que se consideran de carácter confidencial los documentos y datos presentados en el sobre de la licitación que a continuación se relacionan:

……

……

……

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……23

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

**Es obligatoria su presentación.**

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F..... al objeto de participar en la licitación _____, Nº EXPEDIENTE: _____.

Declara bajo su responsabilidad:

Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego.

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en …… a ……. de ……23

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO V – DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO**

**Es obligatoria su presentación.**

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada _____Nº EXP: _____.

DECLARA; Que la empresa a la que representa: (indicar a o b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……23

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO VI - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO, O EN SU CASO, DEL ESTADO**

**A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada y sólo en caso de acreditar la solvencia mediante clasificación.**

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada..... ....., exp. _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incursos en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……23

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO VII - CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD**

**Es obligatoria su presentación.**

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada..... ....., EXP. _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):

□Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

□ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a

través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……23

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO VIII - DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

**Es obligatoria su presentación.**

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada..... ....., exp. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

De conformidad con la L. O. 3/2017, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en la empresa que represento, son:

……..

……..

……..

La empresa se compromete a facilitar los datos que TUVISA considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……22

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO IX – MODELO DE AVAL DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ..... con NIF ....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……....., en la calle/plaza/avenida ..... C.P. ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto,

**A V A L A**

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... NIF .....,

*(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE*,

en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), con el número de expediente _____.....

ante TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., por importe de: (en letra y en cifra)…….....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., con sujeción a los términos previstos en la LCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u

oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……22

(Lugar, fecha y firma de los Apoderados)

**ANEXO X – MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

Certificado número ..... .

(1) ..... (en adelante asegurador), con domicilio en

....., calle ..... y NIF ..... debidamente representado por don (2) ....., con poderes suficientes de dicha Entidad para obligarle en este acto,

**A S E G U R A**

A (3) ..... NIF/CIF .....

*(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE*,
en concepto de tomador del seguro, ante Transportes Urbanos de Vitoria S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y cifra) (4) ..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y pliego de condiciones generales por la que se rige el contrato (5) ....., con número de expediente …….…….. ..... en concepto de garantía (6) ....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Transportes Urbanos de Vitoria S.A, en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Transportes Urbanos de Vitoria S.A o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, y legislación complementaria.

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso

rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en ……. a ……. de ……22

(Lugar, fecha y firma)

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiéndose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada.

(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.

(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

## ANEXO XI – DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.
- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.
- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto en el articulo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 El licitador deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.

Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:

- La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.
- Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.
- Documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.

- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……23

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO XII - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA – SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

D.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto de DNI .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle .....Tfno .....y N.I.F.....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Que el ratio de activos y pasivos de la empresa que represento al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, tiene un importe igual o superior a 1,50.

La ratio entre activo y pasivo se calculará con la siguiente fórmula:
Ratio = (Activo no corriente + Activo corriente) / (Pasivo no corriente + Pasivo corriente).

**PROTECCIÓN DE DATOS -** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……23

(Lugar, fecha y firma)